ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE.
CC: 38142667

DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA LABORAL.

ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE.
CC: 38142667

ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE.
CC: 38142667

San Andrés Islas Abril 2010
Web:
Dirección: Avenida Colombia # 1 A-25, San Andrés Isla, Colombia.

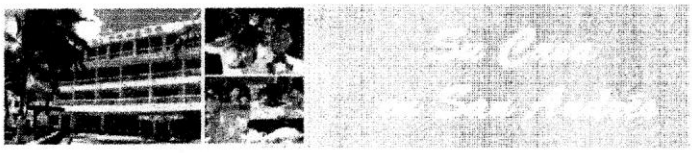
C E R T I F I C A

Que la Señor(a): **ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE, C.C.38142667** de la ciudad de Ibagué Administradora de Empresas Turísticas y Hoteleras de la Universidad del Tolima, Trabajo 15/11/2008 hasta 15/10/2009
En el Departamento de Recepción y Reservas, en el Área de Alimentos y Bebidas como capitana de esta Área, Es una persona, Responsable Trabajadora y con muy buena actitud en en lo profesional, destacándose siempre por su puntualidad y aportes en proyectos de Nuestro Hotel.

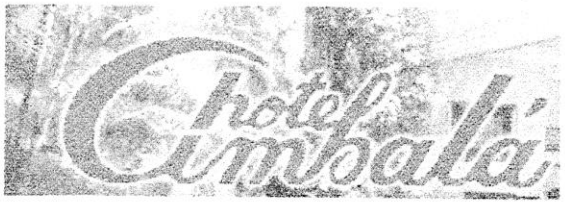
ATENTAMENTE,

JAIME GALINDO CUELLAR
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

- 57(8)5127039 Telefono 1
- +57(8)5120207



ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE.
CC: 38142667



Ibagué 22 de Abril 2009

C E R T I F I C A

El Hotel Ambala hace constar que la Señor(a) **ANGELA BEATRIZ ARIAS Q.** con **C.C 38,142,667 de Ibague,** Trabajo en el Área de ventas y Servicios del Hotel, desempeñándose así como una persona eficaz, en la venta y Diseño de planes de Alojamiento en nuestro Hotel, participo en varios eventos promocionales de nuestro Hotel. 20/03/2003 -12/08/2004.

Se expide a los veintidós días del mes de Abril del dos mil nueve a solicitud del interesado.

Atentamente,

PATRICIA D. ORTEGA

Jefe de Relaciones Ventas y Servicios 3113061133

ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE.
CC: 38142667

INSTITUCION EDUCATIVA
"CARLOS LLERAS RESTREPO"
RESOL. APROB. 894 DE DIC. DE 2005
IBAGUE - TOLIMA

GO DANE: 173001011377 NIT. 809013794-1 REGISTRO EDUCATIVO No.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

CARLOS LLERAS RESTREPO
Aprobada según Resolución No. 1485 del 2 de diciembre de 2002.
Codigo DANE Nro. 173001011377

HACE CONSTAR :

Que la docente **ARIAS QUINCHE ANGELA BEATRIZ** , identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 38 142 667 de Ibague , prestó sus servicios en esta Institución Educativa , como docente Temporal en el área de Administración hotelera y turismo en articulación con la Universidad del Tolima , desde el 17 de febrero de 2.005 al 7 de diciembre de 2.005 y desde el 16 de febrero de 2006 al 7 de diciembre de 2.006 .

La anterior certificación se expide a **SOLICITUD DEL INTERESADO**, a los dos (2) días del mes de enero de 2007.

Atentamente,

Lic. JOSE ALIRIO RAMOS MONROY
Rector .

ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE.
CC: 38142667

INSTITUCION EDUCATIVA
CARLOS LLERAS RESTREPO
RESOL APROB. 894 DE DIC.DE 2005
IBAGUE- TOLIMA

E L R E C T O R D E L A I N S T I T U C I O N E D U C A T I V A

C A R L O S L L E R A S R E S T R E P O

Aprobada según Resolución N 1485 de 2 Diciembre de 2002
Código DANE Nr 173001011377

H A C E C O N S T A R:

Que la Docente **ARIAS QUINCHE ANGELA BEATRIZ,** Identicado (a) con Cedula de Ciudadanía N- 38142667 de Ibagué, prestó sus servicios en esta institución Educativa, como docente Temporal en el área Administración Hotelera y Turismo en articulación con la Universidad del Tolima desde el 17 de febrero 2004 hasta 8 de diciembre del 2006 y desde el 16 de febrero 2008 hasta 7 de Diciembre 2008 (2004 hasta 2009) Marzo 10 2009 tiempo elaborado.

La anterior certificación se expide a **SOLICITUD DEL INTERESADO** a los 10 días del me Marzo del 2009,

Atentamente,

Lic. JOSE ALIRIO RAMOS MONROY
Rector.

Formamos integralmente al joven de hoy pensando en el ciudadano del futuro
CALLE 143 CRA. 10 BARRIO ESPECIAL "EL SALADO" TELEFAX: 2 72 80 43
colegiocarloslleras2004@latinmail.com.co

ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE.
CC: 38142667

Regional Valle
Centro Agropecuario de Buga

Guadalajara de Buga, 11 de Marzo de 2011

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
DEL SENA REGIONAL VALLE

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor (a) ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 38.142.667 de Ibagué (Tolima), ha firmado en el Centro Agropecuario de Buga, SENA, Regional Valle, Contrato de Prestación de Servicios profesionales de carácter temporal como instructor, para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y jornadas de divulgación tecnológica en los programas de formación titulada y complementaria en el área de Recreación y Turismo, de acuerdo con la programación que realice el respectivo coordinador académico,en los siguientes periodos:

- Contrato No. 096 del 26 Enero de 2010, CRP No. 151
  Duración: Mayo 18 a Diciembre 30 de 2010
  No. Horas: 900 horas
  Vr. del contrato: $ 21.690.000

- Contrato No. 026 del 31 de Enero de 2011, CRP No.050
  Duración: Febrero 1 a Junio 30 de 2011
  No. Meses: 5 meses
  Vr. del contrato: $ 12.875.000

Que los contratos de prestación de sérvicios no generan vínculo laboral con la Entidad.

La presente constancia se expide a solicitud del Interesado para trámites personales.

Leonardo Tafur Calderón

SENA, Centro Agropecuario de Buga Carretera Variante Buga - Tulúa
Tel. 228 0048 - 2280046 I.P. 23270 - 23253 Fax 227 32 96 leonardot.calderon@sena.edu.co

ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE.
CC: 38142667

Certificación No. 851010 - 1232

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

CERTIFICA:

Que la señora **ÁNGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE**, identificada con cédula de ciudadanía número **38.142.667 de Ibagué,** suscribió con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, identificada con NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- **Contrato de prestación de servicios número 164 del 14 de febrero de 2013,** ejecutado desde el 15 de febrero de 2013 hasta el 26 de septiembre de 2013, por 880 horas, cuyo objeto contractual fue "*Prestar servicios personales por horas para impartir Formación Titulada y/o Complementaria en Operación de Alojamiento Rural con enfoque en competencias laborales, en el área de cobertura del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare*".

Obligaciones contractuales

1) Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica. 2) Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente. 3) Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices. 4) Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA, como participación en reuniones o eventos debidamente autorizados por el Subdirector, Coordinador Académico o Coordinador Misional. 5) Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA. 6) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 7) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 8) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9) El Coordinador Académico podrá designarlo como líder del Comité Técnico Pedagógico del Centro o cualquier otro comité que se requiera para apoyar la planeación, programación y ejecución de la Formación Profesional 10) Los demás compromisos que se puedan adquirir durante la ejecución de la formación y que impliquen alguna acción en el aplicativo Sofía Plus. 11) Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro. 12) Aceptar y apoyar la Supervisión del Contrato. 13) Aceptar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones que por parte del Supervisor del Contrato le formule, haga o le imparta el SENA para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y capacitación a los Aprendices. 14) Asistir y participar en las reuniones generales, de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA. 15) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE.
CC: 38142667

Certificación No. 851010 - 1232

elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. 16) Prestar la(s) garantía(s) exigida(s) contractualmente y prorrogarla o modificarla cuando fuere necesario. 17) Ejecutar la Formación Profesional Integral, de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido, de manera cumplida, plena y completa. 18) Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices. 19) Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta. 20) Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal y acreditar su pago por los medios legales. 21) Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral. 22) Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. 23) Prestar asesoría técnica a los proyectos desarrollados por los aprendices Sena, cuando el Coordinador de Formación profesional lo autorice 24) Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA. 25) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Que de conformidad con el Informe final de supervisión que reposa en el expediente, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 2 de octubre de 2017, a solicitud de la interesada.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Proyectó: Karenth Danitza Pan
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

Responsable: Miriam Bolívar Rincón
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE.
CC: 38142667

Certificación No. 213-2017

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que la señora, **ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE,** identificada con cédula de ciudadanía No. **38.142.667,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 242 del 21 de Enero de 2014

Red de Conocimiento: AGRICOLA

Área Temática: TURISMO

Objeto: La prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar el Programa de Articulación con la Educación Media de conformidad con los lineamientos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, en el área **TURISMO** para el Centro Agropecuario "La Granja" — Espinal.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (5) meses, SEIS (6) días, sin exceder del 29 de Junio de 2012, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Inicio de Ejecución: 26 de Enero de 2014

Término de Ejecución: 29 de Junio de 2014

Modificación: 13 de Agosto de 2014

Plazo Total: El plazo del contrato será contado a partir del **27/01/2014,** previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y hasta el **12/12/2014.**

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Sensibilizar e informar a la comunidad educativa, incluyendo a los padres de familia, sobre el programa de articulación con la educación media. 2.) Propiciar la capacitación de docentes de las instituciones educativas en el uso de las TIC y emprendimiento. 3.) Propiciar la actualización en la Formación pedagógica por competencias a docentes de las Instituciones Educativas. 4.) Propiciar la Actualización de docentes de instituciones educativas en las competencias laborales previstas en los programas integrados. 5.) Transferir a las instituciones educativas las estructuras curriculares de Programas a integrar (Diseños Curriculares). 6.) Realizar pasantías en los Centros de Formación, para los aprendices integrados y docentes. 7.) Facilitar la plataforma tecnológica Sena Virtual, para la gestión de los programas de aprendizaje integrados y promover su utilización. 8.) Evaluar y certificar a los aprendices en programas integrados. 9.) Remitir información para actualizar las Carteleras "SENA en el Colegio". 10.) Permitir el uso de la infraestructura del SENA para desarrollar programas integrados, de acuerdo con su disponibilidad. 11.) Promover la creación de comunidades de conocimiento para socializar buenas prácticas del Programa de articulación (blog, foros, etc.). 12.) Crear las cuentas de correo en la infraestructura tecnológica del SENA (misena, comunidad Sena, etc.) para

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE.
CC: 38142667

Certificación No. 213-2017

docentes y aprendices. 13.) Garantizar que el aprendiz desarrolle las competencias previstas en los programas de aprendizaje integrados. 14.) Propiciar la formación como tutores virtuales a los docentes de la institución educativa, para que orienten programas a través de la plataforma Sena Virtual. 15.) Realizar eventos de promoción y divulgación de experiencias significativas generadas en los programas integrados de la región. 16). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 17). Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 18). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar 19). Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 20). Participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro, según la designación hecha por el Sub-director del Centro. 21). Participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos 22). El contratista se compromete a que durante el periodo de duración del contrato aplicara al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 23). El contratista se compromete a certificarse en el idioma ingles y a aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 24). El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación O Dependencia De La Entidad. 25). Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 05 días del mes de Octubre de 2017.

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Ana Liliana Rodríguez Arana, Apoyo Gestión Documental

Visto Bueno, Myriam Posada Prada, Coordinadora Académica.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima-Centro Agropecuario La Granja
Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué - Teléfonos 2709600 EXT 85673 - 84651
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE.
CC: 38142667

Certificación No. 214-2017

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que la señora, **ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE,** identificada con cédula de ciudadanía No. **38.142.667,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 485 del 28 de Enero de 2015

Red de Conocimiento: AGRICOLA

Área Temática: TURISMO

Objeto: La prestación de servicios personales de carácter temporal, para desarrollar el Programa de Articulación con la Educación Media de conformidad con los lineamientos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, en el área **TURISMO** para el Centro Agropecuario "La Granja" — Espinal.

Plazo: A partir del 2 de febrero y hasta el 4 de diciembre de 2015, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato

Inicio de Ejecución: 02 de Febrero de 2015

Término de Ejecución: 04 de Diciembre de 2015

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Sensibilizar e informar a la comunidad educativa, incluyendo a los padres de familia, sobre el programa de articulación con la educación media. 2.) Propiciar la capacitación de docentes de las instituciones educativas en el uso de las TIC y emprendimiento. 3.) Propiciar la actualización en la Formación pedagógica por competencias a docentes de las Instituciones Educativas. 4.) Propiciar la Actualización de docentes de instituciones educativas en las competencias laborales previstas en los programas integrados. 5.) Transferir a las instituciones educativas las estructuras curriculares de Programas a integrar (Diseños Curriculares). 6.) Realizar pasantías en los Centros de Formación, para los aprendices integrados y docentes. 7.) Facilitar la plataforma tecnológica Sena Virtual, para la gestión de los programas de aprendizaje integrados y promover su utilización. 8.) Evaluar y certificar a los aprendices en programas integrados. 9.) Remitir información para actualizar las Carteleras "SENA en el Colegio". 10.) Permitir el uso de la infraestructura del SENA para desarrollar programas integrados, de acuerdo con su disponibilidad. 11.) Promover la creación de comunidades de conocimiento para socializar buenas prácticas del Programa de articulación (blog, foros, etc.). 12.) Crear las cuentas de correo en la infraestructura tecnológica del SENA (misena, comunidad Sena, etc.) para docentes y aprendices. 13.) Garantizar que el aprendiz desarrolle las competencias previstas en los programas de aprendizaje integrados. 14.) Propiciar la formación como tutores virtuales a los docentes de la institución educativa, para que orienten programas a través de la plataforma Sena Virtual. 15.) Realizar eventos de promoción y divulgación de experiencias significativas generadas en los programas integrados de la región. 16). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Certificación No. 214-2017

de la ejecución del contrato. 17). Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 18). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar 19). Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 20). Participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro, según la designación hecha por el Sub-director del Centro. 21). Participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos 22). El contratista se compromete a que durante el periodo de duración del contrato aplicara al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 23). El contratista se compromete a certificarse en el idioma ingles y a aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 24). El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación O Dependencia De La Entidad. 25). Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Número y Fecha del Contrato: 1048 del 13 de Mayo de 2016

Red de Conocimiento: AGRICOLA

Área Temática: TURISMO

Objeto: Prestación de servicios personales profesionales de carácter para apoyar el programa de articulación con la media de conformidad con los lineamientos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo , en el área **AGRÍCOLA** para el Centro Agropecuario "La Granja"- Espinal.

Plazo: El plazo es A partir del 13 de mayo y hasta el 09 de diciembre de 2016, previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, en todo caso la fecha de terminación del contrato no podrá exceder el 30 de Diciembre de 2016

Inicio de Ejecución: 13 de Mayo de 2016

Término de Ejecución: 09 de Diciembre de 2016

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Sensibilizar e informar a la comunidad educativa, incluyendo a los padres de familia, sobre el programa de articulación con la educación media. 2.) Propiciar la capacitación de docentes de las instituciones educativas en el uso de las TIC y emprendimiento. 3.) Propiciar la actualización en la Formación pedagógica por competencias a docentes de las Instituciones Educativas. 4.) Propiciar la Actualización de docentes de instituciones educativas en las competencias laborales previstas en los programas integrados. 5.) Transferir a las instituciones educativas las estructuras curriculares de Programas a integrar (Diseños Curriculares). 6.) Realizar pasantías en los Centros de Formación, para los aprendices integrados y docentes. 7.) Facilitar la plataforma tecnológica Sena Virtual, para la gestión de los programas de aprendizaje integrados y promover su utilización. 8.) Evaluar y certificar a los aprendices en programas integrados. 9.) Remitir información para actualizar las Carteleras "SENA en el Colegio". 10.) Permitir el uso de la infraestructura del SENA para desarrollar programas integrados, de acuerdo con su disponibilidad. 11.) Promover la creación de comunidades de conocimiento para socializar buenas prácticas del Programa de articulación (blog, foros, etc.). 12.) Crear las cuentas de correo en la infraestructura tecnológica del SENA (misena, comunidad Sena, etc.) para docentes y aprendices. 13.) Garantizar que el aprendiz desarrolle las competencias previstas en los programas

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE.
CC: 38142667

Certificación No. 214-2017

de aprendizaje integrados. 14.) Propiciar la formación como tutores virtuales a los docentes de la institución educativa, para que orienten programas a través de la plataforma Sena Virtual. 15.) Realizar eventos de promoción y divulgación de experiencias significativas generadas en los programas integrados de la región. 16). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 17). Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 18). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar 19). Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 20). Participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro, según la designación hecha por el Sub-director del Centro. 21). Participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos 22). El contratista se compromete a que durante el periodo de duración del contrato aplicara al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 23). El contratista se compromete a certificarse en el idioma ingles y a aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 24). El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación O Dependencia De La Entidad. 25). Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 04 días del mes de Octubre de 2017.

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Ana Liliana Rodríguez Arana, Apoyo Gestión Documental

Visto Bueno, Myriam Posada Prada, Coordinadora Académica.

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima-Centro Agropecuario La Granja
Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué - Teléfonos 2709600 EXT 85673 - 84651
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0923 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE

Entre los suscritos, **ANA MERCEDES PEÑA ATAHUALPA**, domiciliada en la ciudad de Pitalito Huila, identificada con la C. de C. 66.901.726 de Cali (V), quien en su calidad de Subdirectora del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No 2050 del 13 de octubre de 2015 y del cual tomó posesión mediante Acta No 157 del 13 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 para los Centros de Formación Profesional o la que la modifique, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE**, identificada con la C. de C. No. **38.142.667** de **Ibagué (T)**, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".* **2.** Que el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente. **3.** Que se encuentra certificada la insuficiencia de personal en la planta. **4.** Que se encuentra autorizada la presente contratación por parte el Director del SENA, Regional Huila, mediante la autorización **No 229 del 06 de febrero de 2017**. **5.** Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **6.** Que la Subdirectora del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, como ordenadora del gasto, deja constancia que la persona natural contratada cuenta con la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **7**. Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y consolidar setenta y seis (76) Unidades productivas resultado de las acciones de formación asignadas, fortalecer veintidós (22) unidades productivas rurales asignadas de acuerdo a la promesa de servicio del programa SER, ejecutar acciones de formación para la empleabilidad en ocupaciones rurales en el área de agroindustria, agrícola, gastronomía y pecuaria, y demás áreas de su competencia en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural –SER, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia, en la Red de Conocimiento de acuerdo a la especialidad **TURISMO**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** Nueve (9) meses y veinticinco (25) días, sin superar el 19 de diciembre de 2017 de acuerdo a la Resolución No. 2208 del 26 de octubre de 2016 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($34.107.260), incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a los días del mes de febrero de 2017 por un valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.156.178). b). NUEVE (9) pagos mensuales correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2017, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0923 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE

($3.468.535) y/o por la fracción del mes ejecutado. C) Un pago final por valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.734.267), correspondiente a los días del mes de diciembre de 2017. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Coordinación Administrativa y Financiera del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, en la cuenta de Ahorros No **87140009731** de **BANCOLOMBIA,** cuyo titular es el contratista, **PARAGRAFO PRIMERO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago **CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA. 2. Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objetivo del programa SER. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo". 4. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Líder del programa en su centro de formación. 6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER. 7. Entregar al apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de emprendimiento rural. 8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que NO conformen parte de las Unidades Productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previo a la salida, en el marco de su objeto contractual. 10. Realizar el diagnóstico inicial, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas por el, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. 11. Realizar diagnostico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. 12. Apoyar al Programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: Fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y Gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. 13. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 14. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER de la Dirección General, para su implementación en las acciones del mismo. 15. Apoyar

la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 16. Apoyar acciones de orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, así como apoyar la Gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin. 17. Realizar su afiliación ante la Administradora de Riesgo Laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. 18. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa SER. 19. Presentar los informe mensuales de acuerdo al objeto del presente contrato. 20. Apoyar y participar en la implementación y cumplimiento de los lineamientos y disposiciones del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA. 21. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad. 22. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del Supervisor del SENA vigente, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financiaras, contables, legales, y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales. 23. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad. 24. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES**. **1.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). **2.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual el Centro de Formación establecerá los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. **3**. vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. **4.** El contratista deberá ejecutar su contrato

conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **5.** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales **6.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **PARAGRAFO TERCERO**: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente. **B) OBLIGACIONES DEL SENA**: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. 5. Realizar inducción al CONTRATISTA acerca del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Garantizar las capacitaciones relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. **CLÁUSULA QUINTA.- Garantía Única.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. (Si del análisis de riesgos se evidencia la necesidad de amparar el contrato con otra garantía estas se deberán establecer en los estudios previos) **CLÁUSULA SEXTA.- Imputación Presupuestal:** El valor de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1217 del 10 de enero de 2017** expedido en debida forma por la Oficina de Presupuesto del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano. **CLÁUSULA SEPTIMA**.- **Supervisión**: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de la Subdirectora del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano o de quien ella designe por escrito para tal fin; el Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución del SENA No. 202 de 2014 (manual de interventoría y supervisión) o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar el procedimiento señalado en el manual. **CLÁUSULA OCTAVA.- Multas y cláusula penal pecuniaria**: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del

ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE.
CC: 38142667

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0923 **DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE**

todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Seguridad de la información y confidencialidad**: EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el SENA. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del SENA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA:- Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Pitalito y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: Lugar de Ejecución**: El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Pitalito Huila.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Pitalito Huila, a los 20 FEB 2017

POR EL SENA

ANA MERCEDES PEÑA ATAHUALPA
C. de C. 66.901.726 de Cali (V).
Subdirectora del CGDSS

EL CONTRATISTA

ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE
C. de C. No. 38.142.667 de Ibagué (T)

Elaboró: Elvis Sterling – Apoyo Contratación del CGDSS

Revisó aspecto Presupuestal: Diana María Carrillo Calderón, Profesional contratista del CGDSS.

Revisó en su texto legal: Fredhy Otain Rincón Reina, Abogado Contratista del CGDSS.

Revisó: Gildardo Andrés Ospina Valdez, Coordinador Administrativo y Financiero del CGDSS.

ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE.
CC: 38142667

Certificación No. 0413

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **38.142.667 de Ibagué (T),** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	**0646 del 25 de enero del 2018.**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER, en la especialidad de TURISMO.
Plazo:	Hasta diez (10) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Primero (01) de febrero del 2018.
Fecha de terminación de contrato:	Treinta (30) de noviembre del 2018.
Término de ejecución:	Diez (10) meses.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y Cinco Millones de Pesos M/Cte. ($35.000.000), incluido IVA.
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad. 2. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del Supervisor del SENA vigente, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financiaras, contables, legales, y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales. 3. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad 4. Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila
Carrera 8 No. 7-53 Telefonos: 8368747 – 8365960 Fax: 8362510 Pitalito- Huila - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

demás informes que le sean solicitados. 5. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA. **De la formación:** 6. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA. . Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación, ejecución y sistematización de convocatoria de población objeto para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objeto del programa SER. 8. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo". 9. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 10. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones. 11. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER. 12. Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales. 13. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 14. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previo a la salida, en el marco de su objeto contractual. De **apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 15**. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. 16. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. 17. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. 18. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 19. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER de la dirección general, para su implementación en las acciones del mismo. 20. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo, lo anterior conforme a lo estipulado en la Circular 3-2017-000208 o la que la modifique o sustituya (solo para presenciales). 21. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 22. Consolidar la creación de 76 unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. Este ítem se ajusta de acuerdo a los diseños curriculares que se asignen. 23. El contratista se compromete a evidenciar: Proyecto formativo conjunto cuando corresponda, Evidencia inducción a aprendices, Guía de aprendizaje, Bitácora del aprendiz, Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda, Juicios evaluativos en SOFIA PLUS. Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento Integrada en los siguientes componentes: Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos modelo de negocio, Ficha Técnica producto o servicio, Análisis financiero modelo de negocio, Ficha caracterización UP. Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo, Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios), Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE), El modelo adaptado de negocios para Autoconsumo. DE ACUERDO A LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS: De apoyo a la empleabilidad: Realizar acciones de formación para la ocupación rural, Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin. 24. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. 25. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa. 26. Realizar las demás

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila
Carrera 8 No. 7-53 Telefonos: 8368747 – 8365960 Fax: 8362510 Pitalito- Huila - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 0413

actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Cinco (5) días de diciembre de 2018.

JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
Subdirector Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Gina Andrea Arcos Avila
Profesional Grado 06 - Talento Humano

Revisó: Gildardo Andrés Osorio Valdez
Profesional Grado 01-Contratación

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila
Carrera 8 No. 7-53 Telefonos: 8368747 – 8365960 Fax: 8362510 Pitalito- Huila - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE.
CC: 38142667

CERTIFICACION No. 386 de 2019

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT: 89.999.9034-1

HACE CONSTAR

Que el(a) señor(a) **ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **38.142.667,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el(los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:571 de 14 de febrero de 2019

Objeto: Prestación de servicios personales profesionales para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en la Red de conocimiento HOTELERÍA Y TURISMO– AREA TEMATICA TURISMO de formación del programa de Articulación Con La Media de conformidad con los lineamientos de la dirección del Sistema Nacional de Formación para El Trabajo para el Centro Agropecuario La Granja — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Plazo: hasta el **6 de diciembre de 2019**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Inicio de Ejecución: 14 de febrero de 2019

Término de ejecución: 6 de diciembre de 2019

Obligaciones Específicas del Contrato: a: .Aplicar los procedimientos relacionados con la ejecución de la formación profesional integral y demás procesos que hacen parte del Sistema de Calidad del SENA y que tengan vinculación con la formación a impartir. 2. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 3. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 4. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 5. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. 6. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. 7. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 8. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 9. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE.
CC: 38142667

aprendices y el conocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación.10. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de (3) tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, reconocimiento de aprendizajes previos y determinación de estilos de aprendizaje, registro de inasistencias del aprendiz, registro de seguimiento a etapa práctica, entre otros.11. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.12. Diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación.13. Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación.14.Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.15. Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofía Plus, TIC, plataforma virtual (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. 16. Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional para orientar programas afines de la misma red. 17. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, así como presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del año realizada por sus supervisores. 18. Garantizar y Gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual usted es Gerente. 19. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. 20. Apoyar y gestionar el proceso de certificación de sus aprendices, así como apoyar en la organización de las ceremonias de graduación de sus aprendices. 21. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. 22. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor total del contrato: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($32.418.510,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL VEINTE PESOS ($3.670.020,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Veinte (20) días del mes de septiembre de 2019.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
subdirector
Centro Agropecuario La Granja

Proyecto: Shirley Méndez Gómez
Cargo: Gestión del Talento Humano

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 589 de 2021

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a)**, ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **38.142.667,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 2226038 del 6 de febrero de 2021

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en la Red de Conocimiento HOTELERIA Y TURISMO – AREA TEMATICA TURISMO de Formación del Centro, en el marco del programa de formación Articulación con la Media del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Plazo de Ejecución: Nueve (9) meses y Veinticinco (25) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 8 de febrero de 2021

Fecha de terminación de Ejecución: 3 de diciembre de 2021

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el programa Articulación con la Media, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2. Aplicar los procedimientos relacionados con la ejecución de la formación profesional integral y demás procesos que hacen parte del Sistema de Calidad del SENA y que tengan vinculación con la formación a impartir. 3. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 4. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 5. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. 6. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. 7. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 8. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 9. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el conocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación. 10. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de (3) tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, reconocimiento de aprendizajes previos y determinación de estilos de aprendizaje, registro de inasistencias del aprendiz, registro de seguimiento a etapa práctica, entre otros. 11. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12.

Diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. 13. Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. 14. Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 15. Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofía Plus, TIC, plataforma virtual (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. 16. Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional para orientar programas afines de la misma red. 17. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, así como presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del año realizada por sus supervisores. 18. Garantizar y Gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual usted es Gerente. 19. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. 20. Apoyar y gestionar el proceso de certificación de sus aprendices, así como apoyar en la organización de las ceremonias de graduación de sus aprendices. 21. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 22. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. 23. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la| finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 24. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor Total Contrato: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($38.480.000,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 9 de diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por Oscar Rolando Castro Guerra
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2020.013.20074

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Gestión Contractual

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT: 89.999.9034-1

HACE CONSTAR

Que el(a) señor(a) **ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **38.142.667,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el(los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:571 de 14 de febrero de 2019

Objeto: Prestación de servicios personales profesionales para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en la Red de conocimiento HOTELERÍA Y TURISMO– AREA TEMATICA TURISMO de formación del programa de Articulación Con La Media de conformidad con los lineamientos de la dirección del Sistema Nacional de Formación para El Trabajo para el Centro Agropecuario La Granja — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Plazo: hasta el **6 de diciembre de 2019**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Inicio de Ejecución: 14 de febrero de 2019

Término de ejecución: 6 de diciembre de 2019

Obligaciones Específicas del Contrato: a: .Aplicar los procedimientos relacionados con la ejecución de la formación profesional integral y demás procesos que hacen parte del Sistema de Calidad del SENA y que tengan vinculación con la formación a impartir. 2. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 3. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 4. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 5. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. 6. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. 7. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 8. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 9. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

aprendices y el conocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación.10. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de (3) tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, reconocimiento de aprendizajes previos y determinación de estilos de aprendizaje, registro de inasistencias del aprendiz, registro de seguimiento a etapa práctica, entre otros.11. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.12. Diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación.13. Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación.14.Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.15. Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofía Plus, TIC, plataforma virtual (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. 16. Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional para orientar programas afines de la misma red. 17. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, así como presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del año realizada por sus supervisores. 18. Garantizar y Gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual usted es Gerente. 19. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. 20. Apoyar y gestionar el proceso de certificación de sus aprendices, así como apoyar en la organización de las ceremonias de graduación de sus aprendices. 21. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. 22. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor total del contrato: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($32.418.510,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL VEINTE PESOS ($3.670.020,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Veinte (20) días del mes de septiembre de 2019.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
subdirector
Centro Agropecuario La Granja

Proyecto: Shirley Méndez Gómez
Cargo: Gestión del Talento Humano

Certificación No. 0413

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **ANGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **38.142.667 de Ibagué (T),** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	**0646 del 25 de enero del 2018.**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER, en la especialidad de TURISMO.
Plazo:	Hasta diez (10) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Primero (01) de febrero del 2018.
Fecha de terminación de contrato:	Treinta (30) de noviembre del 2018.
Término de ejecución:	Diez (10) meses.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y Cinco Millones de Pesos M/Cte. ($35.000.000), incluido IVA.
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad. 2. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del Supervisor del SENA vigente, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financiaras, contables, legales, y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales. 3. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad 4. Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila
Carrera 8 No. 7-53 Telefonos: 8368747 – 8365960 Fax: 8362510 Pitalito- Huila - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

demás informes que le sean solicitados. 5. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA. **De la formación:** 6. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA. . Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación, ejecución y sistematización de convocatoria de población objeto para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objeto del programa SER. 8. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo". 9. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 10. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones. 11. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER. 12. Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales. 13. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 14. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previo a la salida, en el marco de su objeto contractual. De **apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 15**. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. 16. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. 17. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. 18. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 19. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER de la dirección general, para su implementación en las acciones del mismo. 20. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo, lo anterior conforme a lo estipulado en la Circular 3-2017-000208 o la que la modifique o sustituya (solo para presenciales). 21. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 22. Consolidar la creación de 76 unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. Este ítem se ajusta de acuerdo a los diseños curriculares que se asignen. 23. El contratista se compromete a evidenciar: Proyecto formativo conjunto cuando corresponda, Evidencia inducción a aprendices, Guía de aprendizaje, Bitácora del aprendiz, Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda, Juicios evaluativos en SOFIA PLUS. Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento Integrada en los siguientes componentes: Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos modelo de negocio, Ficha Técnica producto o servicio, Análisis financiero modelo de negocio, Ficha caracterización UP. Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo, Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios), Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE), El modelo adaptado de negocios para Autoconsumo. DE ACUERDO A LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS: De apoyo a la empleabilidad: Realizar acciones de formación para la ocupación rural, Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin. 24. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. 25. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa. 26. Realizar las demás

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No GP-CER339688

actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Cinco (5) días de diciembre de 2018.

JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
Subdirector Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Gina Andrea Arcos Avila
Profesional Grado 06 - Talento Humano

Revisó: Gildardo Andrés Ospina Valdez
Profesional Grado 01-Contratación

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila
Carrera 8 No. 7-53 Telefonos: 8368747 – 8365960 Fax: 8362510 Pitalito- Huila - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 851010 - 1232

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

CERTIFICA:

Que la señora **ÁNGELA BEATRIZ ARIAS QUINCHE**, identificada con cédula de ciudadanía número **38.142.667 de Ibagué,** suscribió con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, identificada con NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- **Contrato de prestación de servicios número 164 del 14 de febrero de 2013,** ejecutado desde el 15 de febrero de 2013 hasta el 26 de septiembre de 2013, por 880 horas, cuyo objeto contractual fue "*Prestar servicios personales por horas para impartir Formación Titulada y/o Complementaria en Operación de Alojamiento Rural con enfoque en competencias laborales, en el área de cobertura del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare*".

Obligaciones contractuales

1) Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica. 2) Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente. 3) Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices. 4) Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA, como participación en reuniones o eventos debidamente autorizados por el Subdirector, Coordinador Académico o Coordinador Misional. 5) Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA. 6) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 7) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 8) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9) El Coordinador Académico podrá designarlo como líder del Comité Técnico Pedagógico del Centro o cualquier otro comité que se requiera para apoyar la planeación, programación y ejecución de la Formación Profesional 10) Los demás compromisos que se puedan adquirir durante la ejecución de la formación y que impliquen alguna acción en el aplicativo Sofía Plus. 11) Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro. 12) Aceptar y apoyar la Supervisión del Contrato. 13) Aceptar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones que por parte del Supervisor del Contrato le formule, haga o le imparta el SENA para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y capacitación a los Aprendices. 14) Asistir y participar en las reuniones generales, de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA. 15) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. 16) Prestar la(s) garantía(s) exigida(s) contractualmente y prorrogarla o modificarla cuando fuere necesario. 17) Ejecutar la Formación Profesional Integral, de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido, de manera cumplida, plena y completa. 18) Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices. 19) Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta. 20) Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal y acreditar su pago por los medios legales. 21) Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral. 22) Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. 23) Prestar asesoría técnica a los proyectos desarrollados por los aprendices Sena, cuando el Coordinador de Formación profesional lo autorice 24) Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA. 25) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Que de conformidad con el Informe final de supervisión que reposa en el expediente, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 2 de octubre de 2017, a solicitud de la interesada.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Proyectó: Karenth Danitza Pan
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

Responsable: Miriam Baptriez Rincón
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688